

07 de enero del 2020

COMUNICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CNE
ACUERDO N°271-12-19

SESIÓN ORDINARIA:23-12-19 FECHA: 18 de diciembre del 2019 ARTICULO: V
REF. JD-874-2019

Señor
Alexander Solís Delgado
Director Ejecutivo a.i.

Señor
Danilo Mora Hernández
Director Administrativo

Me permito hacer de su conocimiento y para fines consiguientes, que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, aprobó en firme el Acuerdo **No. 271-12-19**, que en relación dice

ARTICULO V. JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, SOBRE TRASLADO DE RECURSOS. OFICIO JD-874-2019

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficio **JD-874-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019**, suscrito por el señor David López Pacheco, secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante constancia de Legalidad N° 0158-2019 del 12 de diciembre de 2019, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel.: 2210-2846
Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: lsaenz@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>



Comisión Nacional de Emergencias



CNE Costa Rica

II. SOLICITUDES DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA NATE)

Oficio JD-874-2019.

La señora **Stefanny Jimenez Villanueva** cédula de identidad **1-1701-0150**, Boleta número: **000505**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de $\text{¢}13.512.315,23$.

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 11 VOTOS

ACUERDO NO. 271-12-19.

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:

Trece millones quinientos doce mil trescientos quince colones con 23/100 ($\text{¢}13.512.315,23$), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40677 –MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito para la señora Stefanny Jimenez Villanueva cédula de identidad 1-1701-0150.

2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando a este efecto **los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.**

ACUREDO UNANIME Y FIRME

Atentamente,

Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas